



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

## Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 032-2012-GAF-OSITRAN

Lima, 06 de julio de 2012

### VISTOS:

El Requerimiento Nº 001-00929 de la Oficina de Relaciones Institucionales y el Reporte Nº 020-2012-OSITRAN/GAF-Logística de fecha 05 de julio 2012, emitido por la Supervisora I de Logística y Compras;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento de vistos, la Jefa de la Oficina de Relaciones Institucionales, solicita la capacitación denominada "Diploma en Comunicación Corporativa Aplicada a las Organizaciones Públicas", para personal de la Oficina de Relaciones Institucionales conforme al programa que se adjunta de la Universidad Complutense de Madrid, en cumplimiento de los objetivos institucionales de OSITRAN;

Que, mediante Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, se establecieron las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Quincuagésima Cuarta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se incorporó a los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos al Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, quedando sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 28112, Ley marco de la administración financiera del Sector Público, y normas complementarias;



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



Que, al respecto el Artículo 40° de la citada Directiva modificado por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, publicada el 30 abril 2009, señala lo siguiente:

*"Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución*

*40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:*

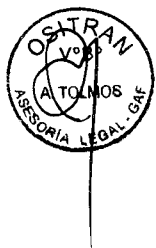
*d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)*

*40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.*

*40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario".*

Que, mediante el Reporte N° 020-2012-OSITRAN/GAF-Logística, se señala la conveniencia de la emisión del encargo toda vez que de acuerdo con el programa de la Universidad Complutense de Madrid el pago de matrícula debe efectuarse mediante abono en cuenta, y por tanto la emisión de una Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas autorizando la suma de S/4,900.00 (Cuatro mil novecientos y 00/100 Nuevos Soles) a la señorita Mayra Nieto Manga, para realizar dichos pagos, en cumplimiento de los objetivos institucionales de OSITRAN;

Que, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN, de fecha 25 de marzo 2009, las normas de Tesorería aplicables, y lo dispuesto en el Numeral 6.4 de la Directiva DIR-GAF-02-10, aprobada por Resolución N° 083-2010-GG-OSITRAN;

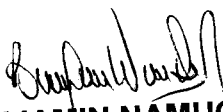


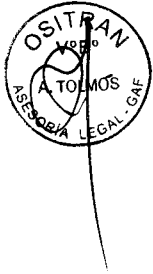
**SE RESUELVE:**

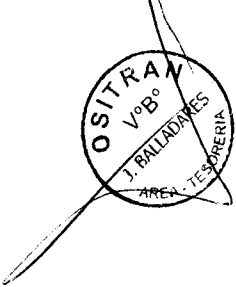
**Artículo 1º.-** Autorizar el Encargo por la suma de 4,900.00 (Cuatro mil novecientos y 00/100 Nuevos Soles) a la señorita Mayra Nieto Manga, para realizar el pago de la matrículas de la capacitación Diploma en Comunicación Corporativa Aplicada a las Organizaciones Públicas”, para personal de la Oficina de Relaciones Institucionales conforme al programa de la Universidad Complutense de Madrid, quien deberá presentar un informe detallado con el sustento de los gastos dentro de los tres días (03) hábiles siguientes de realizado el gasto.

**Artículo 2º.-** Poner en conocimiento la presente resolución al Supervisor I de Contabilidad, Supervisor I de Tesorería y Jefa de Relaciones Institucionales.

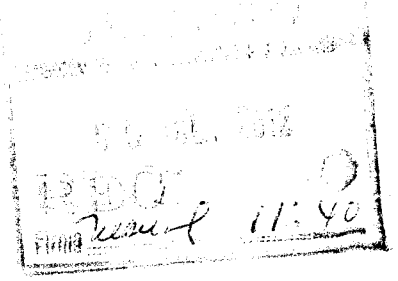
Regístrese, comuníquese y publíquese

  
**BENJAMIN NAMUCHE REVOLLAR**  
Gerente de Administración y Finanzas





## REPORTE N° 020-2012-OSITRAN/GAF-Logística



**ASUNTO:** Apoyo logístico para la suscripción de revistas especializadas

**FECHA :** 05 de Julio de 2012

### I. OBJETIVO:

El 31/05/2012, la Oficina de Relaciones Institucionales solicita la contratación del curso de capacitación denominado "Diploma Online en Comunicación Corporativa Aplicada a las Organizaciones Publicas" mediante el requerimiento N° 929 para tres personas: Mayra Nieto, Jefa de Relaciones Institucionales, Tatyana Hermoza Urias, Apoyo en la Oficina de Relaciones Institucionales, Doris Hinojosa Nazario, Especialista en Relaciones Institucionales de la Oficina de Relaciones Institucionales.

### II. ANALISIS:

La contratación debe realizarse depositando la cuota de la matricula en la cuenta de la Universidad Complutense en la Caja Madrid, por lo que no es posible efectuarla mediante una orden de servicio; no pudiendo dejar de atender la solicitud requerida por la Oficina de Relaciones Institucionales.

Mayra Nieto	450 €
Tatyana Mendoza	450 €
Doris Hinojosa	450 €
Otros gastos	50 €
	1400 €
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 4,900 €</b>



Es por ello que el Área de Logística tiene que prever la manera de dotar de lo solicitado, lo cual asciende a la suma de S/. 4,900.00 (Cuatro mil novecientos y 00/100 Nuevos Soles).

### III. CONCLUSIONES:

Por tal razón, somos de la opinión de que se debe emitir una Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas encargando la suma de S/. 4,900.00 (Cuatro mil novecientos con 00/100 nuevos soles) a nombre de Mayra Nieto, Jefa de Relaciones Institucionales para que cumpla con lo solicitado.



**IV. RECOMENDACIÓN:**

Que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda con la emisión de la resolución de encargo pertinente.

  
**RAQUEL CARRETERO TARAZONA**  
Supervisor I de Logística y Compras

ACCION ADOPTAR	
Traslado al GAF	X
Traslado al usuario	
Medidas dispuestas	Elaboración, aprobación y suscripción de Resolución Gerencial de Encargo

